



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962

Miércoles 21 de noviembre

Número 265

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2934/1962, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Renuncio y Villalbilla de Burgos, en la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento de Renuncio, en la provincia de Burgos, acordó proponer al colindante de Villalbilla de Burgos la fusión de ambos municipios, por no contar con medios económicos suficientes para satisfacer sus obligaciones mínimas, en contraste con Villalbilla, que posee una economía próspera.

Tramitado el oportuno expediente, en él consta la aceptación unánime del proyecto por parte del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos y los informes favorables de la Diputación provincial y el Gobierno Civil de Burgos, demostrándose a su vez documentalmente que la solicitud reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exigen el artículo veinte de la vigente Ley de Régimen Local y sus correspondientes del Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades locales.

En su vista, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del

Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión de los Municipios de Renuncio y Villalbilla de Burgos (Burgos).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 31 de octubre último, se ha servido disponer lo siguiente:

Habiéndose tenido conocimiento de que por algunas Corporaciones, se ha procedido a hacer asimilaciones a cargos Técnico-Auxiliares, sin exigencia del correspondiente Título de Grado Medio y sin la preceptiva inter-

vencción de la Dirección General de Administración Local, se encarece de los Organos Provinciales que regulan y rigen la Administración Local, vigilen el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 240 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no permitiendo ninguna asimilación que no haya sido hecha por el citado Centro Directivo, debiendo servir de norma para las propuestas que hagan las Corporaciones, que no podrá hacerse asimilación alguna para aquellas actividades que sean propias de personal titulado.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos, 15 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Acordado por la Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 17 de los corrientes, la tramitación del expediente número 4, de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por medio de transferencia, de otras partidas del mismo, que se estiman reducibles, sin pertur-

bación de los servicios ni de los intereses generales de la provincia, queda expuesto al público el expediente, por término de 15 días, en la Intervención de Fondos provinciales, durante los cuales, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y horas de oficina, podrá ser examinado y presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de conformidad con lo que disponen los arts. 682 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 19 de noviembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Fernando Campos Jiménez, Secretario del Juzgado municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 242, del año actual, contra José Luis Antonio Hermosilla Palma, por daños causados al colisionar el vehículo que conducía contra el que guiaba la súbdita francesa, Phillippine Grabielle Jeanne Lise Paux, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno, de esta ciudad, y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños, seguidos por doña Phillippine Grabielle Jeanne Lise Paux, contra José Luis Antonio Hermosilla Palma, hijo de Anastasio y de Basilia, de 28 años de edad, de estado sol-

tero, natural de la Vid de Bureba, de profesión Intendente Mercantil, siendo parte el señor Fiscal municipal.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Antonio Hermosilla Palma, como autor responsable de una falta de daños a la pena de doscientas pesetas de multa, y a que pague a Phillippine Grabielle Jeanne Lise Paux, en concepto de indemnización de daños perjuicios, la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, y al pago de las costas procesales en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.

Dada y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Firmado: Fernando Campos.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada súbdita francesa Phillippine Grabielle Jeanne Lise Paux, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Fernando Campos.—V.º B.º El Juez, Manuel Mateos.

Briviesca

Adolfo Surjo Díaz, de 37 años de edad, hijo de Adolfo y de Concepción, natural de Madrid, de estado casado, de profesión taxista, procesado en el sumario núm. 95, de 1960, sobre imprudencia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca, al objeto de constituirse en pri-

sión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Briviesca, 14 de noviembre de 1962.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Villarcayo

Requisitoria

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama a José María Cárcamo González, de 30 años de edad, hijo de Fermín y Julia, natural de Medina de Pomar, vecino de Méjico, cuyo última residencia la ha tenido en Medina de Pomar, en este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión a las resultas del sumario 102, de 1962, por imprudencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de citado José María Cárcamo González, constituyéndole en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de indicado sumario.

Dado en Villarcayo, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

OPOSICIONES

a ingreso en el Cuerpo de Guarnición Forestal del Estado, según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de julio de 1962

A los diecinueve opositores admitidos a estas oposiciones, según anterior anuncio aparecido en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 24 de

septiembre último, han de añadirse los siguientes, quienes han subsanado en el plazo de reclamaciones, las deficiencias entonces señaladas; quedando no admitidos definitivamente los restantes por las razones entonces consignadas:

20. Rafael Peña Izquierdo.
21. Roque Poza Mateo.
22. Faustino Gonzalo Miguel.
23. Alberto Hernando Cubilla.
24. Dionisio Camarero Barrio.
25. Eugenio Campo Herrero.
26. Félix García Sainz.
27. Bolusiano García García.
28. Simón Calvo Lobo.

Asimismo se hace saber que los ejercicios comenzarán el día 3 de diciembre próximo, debiendo presentarse los opositores a las once de la mañana de dicho día en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Madrid, número 7-1.º, provistos de estilográfica o bolígrafo, así como de su documento de identidad y los que hayan alegado méritos o preferencia, los títulos o certificados acreditativos de los mismos, bien entendido que, en caso contrario, no serán admitidos a los ejercicios o no serán tenidos en cuenta los derechos o méritos alegados.

El Tribunal que ha de calificar los citados ejercicios, estará constituido en la forma siguiente:

Presidente.—Don Angel Rodenas Juárez, Ingeniero de Montes.

Vocales.—Don Jesús Mangas García, Capitán de la Guardia Civil, designado por la 109 Comandancia de dicho Instituto; don Fernando García Sardero, Ayudante de Montes, Secretario; don Eduardo Ayala de la Sotilla, ayudante de Montes, designado por la Brigada provin-

cial del Patrimonio Forestal del Estado, y don Ramiro Rodríguez Calleja, ayudante de Montes, designado por la Jefatura Regional de Pesca Fluvial y Caza.

En un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán los interesados recurrir ante esta Jefatura acerca de la composición de dicho Tribunal.

Burgos, 17 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Resinación de los montes de propiedad particular

Promulgado el nuevo Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero del año en curso, se advierte a los propietarios de montes no catalogados ya pertenezcan a entidades municipales, asociaciones de vecinos o a personas jurídicas o particulares que, de acuerdo con el artículo 239 de dicho Reglamento, deberán presentar en esta Jefatura y antes de 1.º de febrero próximo, para que puedan ser autorizados a efectuar la explotación resinera de sus montes en la próxima campaña de 1963, un plan técnico de aprovechamiento de mieras redactado por un Ingeniero de Montes en aquellos casos en que, por la importancia del monte, se le venía exigiendo de acuerdo con la Orden Ministerial de 31 de enero de 1953, o cuando menos y en todos los demás casos, un programa o estudio elemental del aprovechamiento que precisen realizar, en que se determine su producción resinosa, número de pinos a explotar y maderables a cortar, en relación con el turno elegido, y número de caras de resinación a implantar y sus características según la técnica propuestas.

Aceptado el plan técnico o aprobado el estudio, según los casos, la explotación resinera habrá de ajustarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 238 del mismo Reglamento antes citado, a las condiciones facultativas y técnicas que se contienen en el pliego que para 1952-53, se implantó en esta provincia y que sigue rigiendo para los montes públicos catalogados, bien entendido que las infracciones serán sancionadas con arreglo al Capítulo II, del Título II, del Libro IV, de dicha disposición legal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 12 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de las obras de construcción del camino vecinal de Jaramillo Quemado a Cascajares de la Sierra, que asciende a la cantidad total de pesetas 1.040.328,14, y el presupuesto en su primera fase pesetas 633.066,27, redactado por los Servicios Técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial, se expone al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados libremente y presentar contra el mismo los reclamaciones que consideren oportunas.

Jaramillo quemado, 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Cirilo Cubillo.

Ayuntamiento de Hueros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas

81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen

de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, quedarán expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juz-

guen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hurones, 14 de noviembre de 1962. — El Alcalde, V. Sevilla.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de octubre de 1962, en la provincia de Burgos.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
62 - D - 358 Ayuntamiento Puebla A.	Corta de chopos	Río Zadorra	Puebla de Arganzón		250 ptas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1962.—El Comisario Jefe, (ilegible).

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios de la riqueza Rustica y Urbana con sus correspondientes listas cobratorias, cuyos documentos han de surtir efectos para el próximo año de 1963, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los contribuyentes incluidos en los mismos y hacer las reclamaciones y observaciones que estimen justas, advirtiendo que, pasado que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquirán de los Infantes, 13 de noviembre de 1962. — El Alcalde, F. Grijalvo.

Ayuntamiento de Mecerreyes

Durante el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, en la Secretaría, los documentos que a continuación se

expresan, los cuales podrán ser examinados por los interesados y reclamar de agravio; si se consideran perjudicados:

Documentos que se citan

Padrón de edificios y solares para 1963.

Matrícula del impuesto industrial para 1963.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem, id., id., sobre urbana.

Mecerreyes, 14 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Benjamín Alonso.

Ayuntamiento de Zael

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Zael, 14 de noviembre de 1962. El Alcalde, Miguel Vallejo.

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Aguas-Cándidas, 15 de noviembre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos